



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
SAYC

COPIA PRIMERA

DE RESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR LUIS ADRIANO CALERO PERALTA, DIEGO
PENARETE CORTAZAR Y CAROLINA SUAREZ
MOSQUERA

A FAVOR DE JUAN ESTEBAN DUQUE CANO

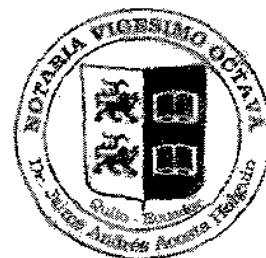
EL 23 DE ENERO DE 2013

PARROQUIA _____

CUANTIA USD \$ 2,00

Quito a 13 de FEBRERO del 20 2013

EL TELEGRAFO No. 88-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2288-237 / 2371-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: juco shot@yahoo.com



Dr. Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo
Encargado de la Notaría Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



2013	29	01	598	P00598
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: LUIS ADRIANO CALERO PERALTA, DIEGO PEÑARETE

CORTAZAR Y CAROLINA SUAREZ MOSQUERA

A FAVOR DE: JUAN ESTEBAN DUQUE CANO

CUANTIA: USD \$ 2,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veintinueve de enero de dos mil trece; ante mí, **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo encargado de la Notaría Vigésimo Octava**, según acción de personal numero dos cuatro uno guion dp guion dpp, de fecha veinte y uno de enero del dos mil trece comparecen, por una parte, el señor Luis Adriano Calero Peralta, por sus propios y personales derechos, y los cónyuges, señores Diego Peñarete Cortázar y Carolina Suárez Mosquera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y por otra, el señor Juan Esteban Duque Cano, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana – colombiana, el primero y colombiana los restantes, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casados los restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía e identidad; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte, el señor Luis Adriano Calero Peralta, por sus propios y personales derechos, y los

Dr. Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo
Encargado de la Notaria Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

cónyuges, señores Diego Peñarete Cortázar y Carolina Suárez Mosquera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformadas entre sí, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente "CEDENTES"; y por otra, el señor Juan Esteban Duque Cano, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento, se le denominará simplemente "CESIONARIO".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casados los restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre de dos mil ocho, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de enero de dos mil nueve, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA., en sesión realizada con fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, resolvió aprobar por unanimidad, la cesión de una participación equivalente a la totalidad de las participaciones en el capital social de la Compañía, de propiedad del señor Luis Adriano Calero Peralta, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano; así como la cesión de una participación equivalente a la totalidad de las participaciones en el capital social de la Compañía, de propiedad del señor Diego Peñarete Cortázar, casado con la señora Carolina Suárez Mosquera, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano; de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Luis Adriano Calero Peralta	Juan Esteban Duque Cano	\$ 1,00	1
Diego Peñarete Cortázar	Juan Esteban Duque Cano	\$ 1,00	1
TOTAL:		\$ 2,00	2

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, el señor Luis Adriano Calero Peralta, por sus propios y personales derechos, libre y

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano, el cien por ciento (100%) de sus participaciones en la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA; esto es una (1) participación de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal.- Así mismo, el señor Diego Peñarete Cortázar, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizado por su cónyuge, señora Carolina Suárez Mosquera, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano, el cien por ciento (100%) de sus participaciones en la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA., esto es una participación de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal.- Por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Lina María Mesa Molina	USD \$ 398,00	398	99,5%
Juan Esteban Duque Cano	USD \$ 2,00	2	0,5%
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

Se aclara que la inversión que realiza el señor Juan Esteban Duque Cano es nacional.-
CUARTA: PRECIO.- De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de LAPESEBRERA CIA. LTDA., de veintiuno de noviembre de dos mil doce, mediante la cual se autorizó la presente cesión de participaciones, esta transferencia se realiza por el valor nominal de cada participación, que es de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), y que en suma equivale a dos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,00), que han sido pagados en su totalidad por el CESIONARIO a los CEDENTES, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que los CEDENTES y el CESIONARIO declaran que aceptan esta cesión a su entera conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el futuro.- Los certificados de aportación de los socios Luis Adriano Calero Peralta y Diego Peñarete Cortázar quedan sin ningún valor, debiendo emitirse un nuevo certificado a favor del CESIONARIO.- En el libro respectivo de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA. deberá registrarse la presente transferencia de participaciones, la misma que incluye, por

Dr. Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo
Encargado de la Notaria Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

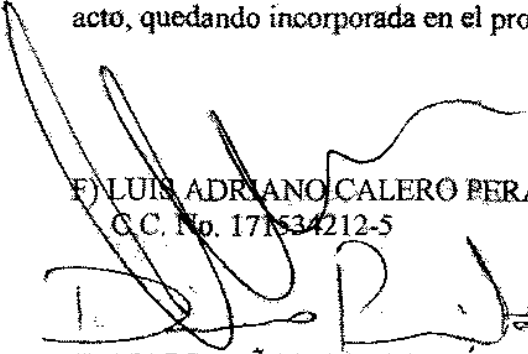
cónyuges, señores Diego Peñarete Cortázar y Carolina Suárez Mosquera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformadas entre sí, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente "CEDENTES"; y por otra, el señor Juan Esteban Duque Cano, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento, se le denominará simplemente "CESIONARIO".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casados los restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre de dos mil ocho, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de enero de dos mil nueve, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA., en sesión realizada con fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, resolvió aprobar por unanimidad, la cesión de una participación equivalente a la totalidad de las participaciones en el capital social de la Compañía, de propiedad del señor Luis Adriano Calero Peralta, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano; así como la cesión de una participación equivalente a la totalidad de las participaciones en el capital social de la Compañía, de propiedad del señor Diego Peñarete Cortázar, casado con la señora Carolina Suárez Mosquera, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano; de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Luis Adriano Calero Peralta	Juan Esteban Duque Cano	\$ 1,00	1
Diego Peñarete Cortázar	Juan Esteban Duque Cano	\$ 1,00	1
TOTAL:		\$ 2,00	2

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, el señor Luis Adriano Calero Peralta, por sus propios y personales derechos, libre y

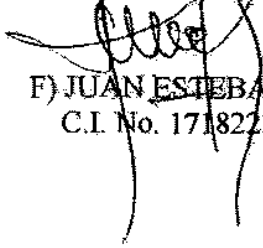
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, inclusive, aportes a futuras capitalizaciones, sin reservas de ninguna clase.- **QUINTA.-** El CESIONARIO queda autorizado para realizar los trámites pertinentes para que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito sienta razón de la presente escritura al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA., así como para que obtenga del Registrador Mercantil del Cantón Quito, que sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la referida escritura.- **SEXTA: GASTOS.-** Los Gastos que se realicen para esta escritura y su perfeccionamiento serán de cuenta del CESIONARIO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


F) LUIS ADRIANO CALERO PERALTA
C.C. No. 171534212-5


F) DIEGO PEÑARETE CORTÁZAR
C.I. No. 171640132-6


F) CAROLINA SUÁREZ MOSQUERA
C.I. No. 171640131-8


F) JUAN ESTEBAN DUQUE CANO
C.I. No. 171822346-2




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA LAPESEBRERA CIA. LTDA.**



En Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de noviembre de 2012, siendo las 16h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N 30-49 y Luis Armendáriz de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA. con el fin de celebrar una Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- La señora Lina María Mesa Molina, de nacionalidad colombiana, por sus propios y personales derechos, en representación de trescientas noventa y ocho (398) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 398,00 (Trescientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América).
- El señor Diego Peñarete Cortázar, de nacionalidad colombiana, por sus propios y personales derechos, en representación de una (1) participación de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal.
- El señor Luis Adriano Calero Peralta, de nacionalidad ecuatoriana - colombiana, por sus propios y personales derechos, en representación de una (1) participación de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión participaciones que transfiere el socio Diego Peñarete Cortázar a favor del señor Juan Esteban Duque Cano.
2. Cesión participaciones que transfiere el socio Luis Adriano Calero Peralta a favor del señor Juan Esteban Duque Cano.

Preside la Junta la Presidente de la Compañía, señora Lina María Mesa Molina y actúa como secretario el Gerente General, señor Juan Esteban Duque Cano.

Por secretaria se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

De conformidad con el objeto del día, los socios entran a considerar el asunto relativo a la transferencia de una (1) participación que por USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) tiene el señor Diego Peñarete Cortázar en el capital de la Compañía, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano; así como la transferencia de una (1) participación que por USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) tiene el señor Luis Adriano Calero Peralta en el capital de la Compañía, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano.

Luego de varias deliberaciones, la Junta acuerda unánimemente pronunciarse en el sentido de que el señor Diego Peñarete Cortázar queda facultado para transferir, por acto entre vivos, la totalidad de sus participaciones, es decir, una (1) participación de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) a favor del señor Juan Esteban Duque Cano; así como que el señor Luis Adriano Calero Peralta queda facultado para transferir, por acto entre vivos, la totalidad de sus participaciones, es decir, una (1) participación de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) a favor del señor Juan Esteban Duque Cano.- De tal manera, luego de la cesión de participaciones, la estructura del capital social quedará conforme al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Lina María Mesa Molina	\$ 398,00	398	99,50%
Juan Esteban Duque Cano	\$ 2,00	2	0,50%
TOTAL:	\$ 400,00	400	100%

Aprobado el orden del día, se levanta la sesión a las 16h45.- Previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los presentes, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley y como expresión conjunta y por lo mismo unánime de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y de todo lo acordado en ella.

La Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, la Presidente y el Secretario que certifica.-

Lina María Mesa

Lina María Mesa Molina
Presidenta - Socia



Juan Esteban Duque Cano

Juan Esteban Duque Cano
Secretario



Diego Peñarete Cortázar

Diego Peñarete Cortázar
Socio



Luis Adriano Calero Peralta

Luis Adriano Calero Peralta
Socio



CERTIFICACIÓN



Juan Esteban Duque Cano, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil dote, en las instalaciones de la Compañía, los socios autorizaron la siguiente cesión de participaciones:

- Una participación de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a USD \$ 1,00, del señor Diego Peñarete Cortázar, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano.
- Una participación de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a USD \$ 1,00, del señor Luis Adriano Calero Peralta, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano.

De esta manera, el capital social de la Compañía, actualmente queda integrado de la siguiente manera:

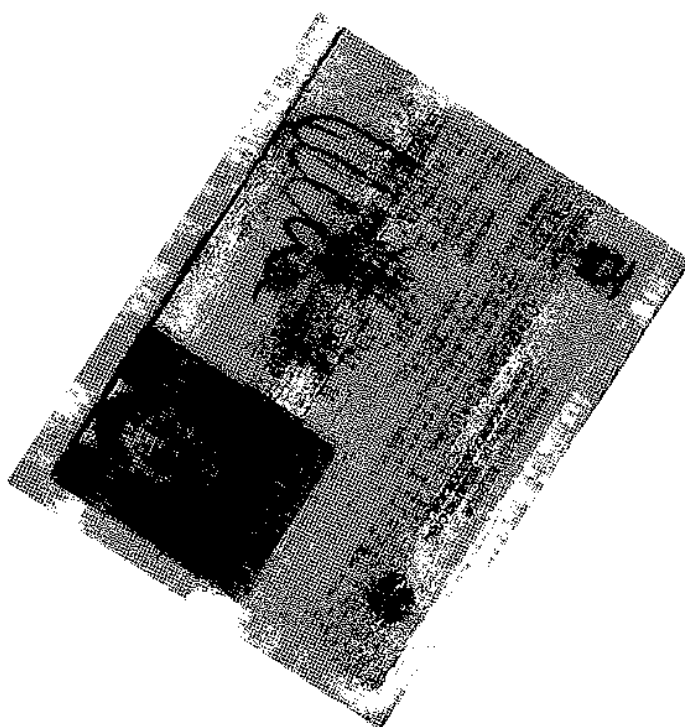
Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Lina María Mesa Molina	\$ 398,00	398	99.50%
Juan Esteban Duque Cano	\$ 2,00	2	0.50%
Total:	\$ 400,00	400	100%

Es todo lo que puedo certificar.

Muy atentamente,

Juan Esteban Duque Cano
Gerente
LAPESEBRERA CIA. LTDA.
C.C. No. 171822346-2

2010





IDENTIDAD

DIEGO PENARETE CORTAZAR

BOGOTÁ COLOMBIA

31 MAYO 1963

EXT. 27

QUITO-PUNO 1966

59649

EXT. M

171640132-6

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

COLOMBIANA

CC. CAROLINA

SANTILLANA

WILLERMO PENARETE MOSQUERA

LUCY CORTAZAR FELD

QUITO 10-02-1960

QUITO 10-02-2000

21-07-68

U.D.

[Fingerprint]

V3343 V3242

ETIAS TERM. POR LEY

SANCHEZ

IDENTIFICACION
CAROLINA SANCHEZ MOSQUERA 171640131-8
BOGOTA, COLOMBIA
25 OCTUBRE 1971
EXT. 22 19476 59649
QUITO 1978-1989
EXT.



COLOMBIANA
CI. MARIA FERNANDEZ CORRALES
SUPERIOR
JULIO SANCHEZ SANCHEZ
CIELO MOSQUERA ANGEL
QUITO 10-02-2010
QUITO 10-02-2010
E4333 V3222
DEPENDIENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTROL CIVIL Y CENSILACIÓN

N.º 1718223-65-2

CITIA 24

IDENTIDAD PREST

APellidos y Nombres

DUQUE CANO

JUAN ESTEBAN

FECHA DE NACIMIENTO

1983-09-05

NACIONALIDAD

COLOMBIANA

SEXO

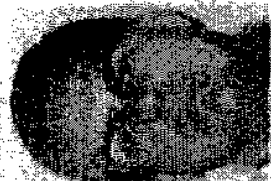
M

ESTADO CIVIL

Casado

Nombre (pareja)

MARÍA MOLINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Comandante de Inspección

33188

DUQUE CANO

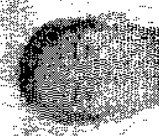
JUAN ESTEBAN

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: COMEAX250 C.I.: 1718223-65

VISA: 10-V REG. N.º 372729382503

ACTIVIDAD: ADMINIS. DE NEGOCIOS



[Signature]
Firm del Portador

INSTRUCCION
SUPERIOR

APellidos y Nombres del PIRE

DUQUE MARI NEZ ALVARO

APellidos y Nombres de la Madre

SANO ARCELA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO

2011-12-08

FECHA DE EXPIRACION

2021-12-08



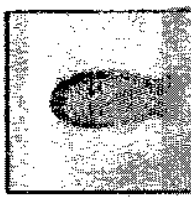
[Signature]

Nº EXPEDIENTE

LUGAR Y FECHA: QUITO

08/12/2008

VALIDO HASTA



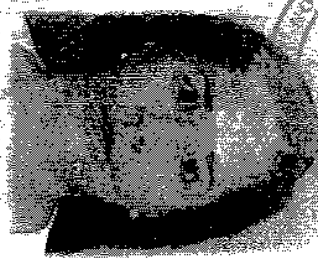
33195



RESPONSABLE (S)

POLI TINBILA TINBILA JUAN GUSTAVO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEXULACION



CEDULA DE IDENTIDAD DE EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES: MESA MOLINA
 LINA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia
 Medellin (Antioquia)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1969-03-22
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 JUAN ESTEBAN
 QUUECANO

Nº: 1718223454



INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MESA ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOLINA ANA BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 2011-12-08
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-08

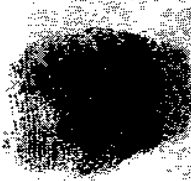
PROFESION/OCCUPACION: ACTUAL/ORA/PERMILEY

EMISSIVAZZ: 080833548

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 Lina Maria Mesa

FECHA DEL REGISTRO

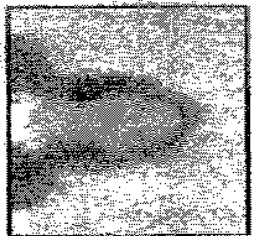


REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento



MESA MOLINA
LINA MARIA
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: CC42898977 C.I.: 1718223454
 VISA: 10-VI REG. N°: 372724382508

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY



Lina Maria Mesa
 Firma del Portador

**CA
 SE**

POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

RESPONSABLE

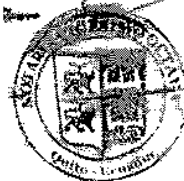
Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA
08/12/2007



TORGO ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVÁ NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, MEDIANTE
ACCION DE PERSONAL N°. 241-DP-DPP- DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2013,
CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE**
PARTICIPACIONES. OTORGADA POR: **LUIS ADRIANO CALERO PERALTA, DIEGO**
PEÑARETE CORTAZAR Y CAROLINA SUAREZ MOSQUERA. A FAVOR DE: **JUAN**
ESTEBAN DUQUE CANO. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 13 DE FEBRERO
DEL 2013.



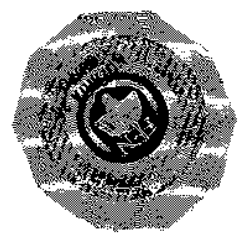
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIA VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
SAYC



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



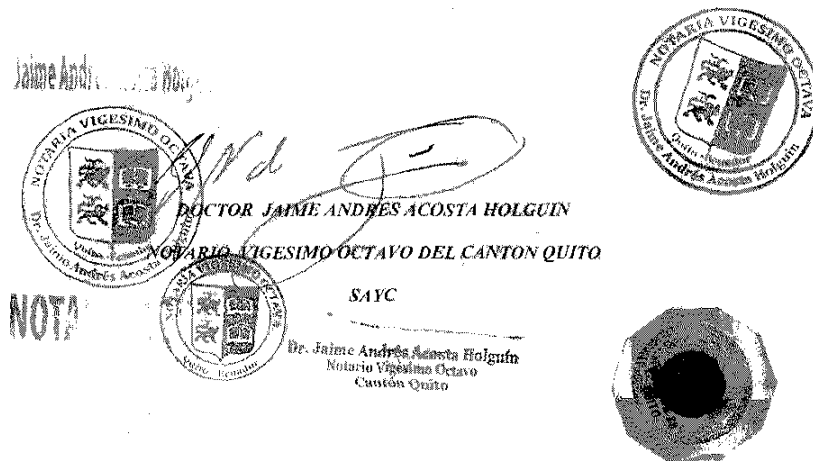
NOTARIO



~~Phân tích~~

1. **PERSON CERTIFICADO:** Que ha presente es el propietario del documento
 2. **PERSON INTERESADA:** el mismo que en original me fue presentado
 3. **PERSONA QUE SE LE ENTREGA:** (colocar)
 4. **PERSONA QUE SE LE ENTREGA:** (colocar)
 5. **PERSONA QUE SE LE ENTREGA:** (colocar)
 6. **PERSONA QUE SE LE ENTREGA:** (colocar)
 7. **PERSONA QUE SE LE ENTREGA:** (colocar)
 8. **PERSONA QUE SE LE ENTREGA:** (colocar)
 9. **PERSONA QUE SE LE ENTREGA:** (colocar)
 10. **PERSONA QUE SE LE ENTREGA:** (colocar)

RAZÓN: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA LAPESSEBRERA CIA, LTDA.", OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2013.



Registro Mercantil de Quito

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION

RAZON DE INSCRIPCION

1. ACTA DE INSCRIPCION DEL/LA CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO: 7597

FECHA DE INSCRIPCION: 06/03/2013

NUMERO DE INSCRIPCION: 31

LIBRO DE CESION DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716401326	PERARETE CORTAZAR	Quito	CEDENTE	Casado
1718223462	DIEGO DUQUE CANO JUAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1715342125	ESTEBAN CALERO PERALTA	Quito	CEDENTE	Soltero
	LUIS ADRIANO			

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO: 29/03/2013

NOTARIA/ JUZGADO: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON: QUITO

Nº RESOLUCION/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO: NO APLICA

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCION: NO APLICA

AUTORIDAD COMPETENTE: NO APLICA

PLAZO: 0

NOMBRE DE LA COMPANIA: LAPESEBRERA CIA. LTDA

DOMICILIO DE LA COMPANIA: QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTIA:

Capital	Valor
Cuanta	2,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 2 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO INSCRIPCION CON MULTA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

1933

Registro Mercantil de Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA

Nº 002193



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
SAYC

COPIA PRIMERA

DE RESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR LUIS ADRIANO CALERO PERALTA, DIEGO
PENARETE CORTAZAR Y CAROLINA SUAREZ
MOSQUERA

A FAVOR DE JUAN ESTEBAN DUQUE CANO

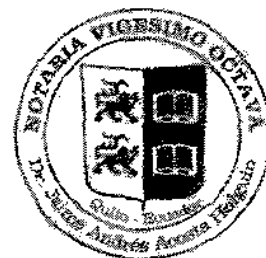
EL 23 DE ENERO DE 2013

PARROQUIA

CUANTIA USD \$ 2,00

Quito a 13 de FEBRERO del 2013

EL TELEGRAFO No. 88-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2288-237 / 2371-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: juco shot@yahoo.com



Dr. Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo
Encargado de la Notaría Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



2013	29	01	598	P00598
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: LUIS ADRIANO CALERO PERALTA, DIEGO PEÑARETE

CORTAZAR Y CAROLINA SUAREZ MOSQUERA

A FAVOR DE: JUAN ESTEBAN DUQUE CANO

CUANTIA: USD \$ 2,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veintinueve de enero de dos mil trece; ante mí, **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo encargado de la Notaría Vigésimo Octava**, según acción de personal numero dos cuatro uno guion dp guion dpp, de fecha veinte y uno de enero del dos mil trece comparecen, por una parte, el señor Luis Adriano Calero Peralta, por sus propios y personales derechos, y los cónyuges, señores Diego Peñarete Cortázar y Carolina Suárez Mosquera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y por otra, el señor Juan Esteban Duque Cano, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana – colombiana, el primero y colombiana los restantes, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casados los restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía e identidad; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte, el señor Luis Adriano Calero Peralta, por sus propios y personales derechos, y los

Dr. Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo
Encargado de la Notaria Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

cónyuges, señores Diego Peñarete Cortázar y Carolina Suárez Mosquera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformadas entre sí, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente "CEDENTES"; y por otra, el señor Juan Esteban Duque Cano, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento, se le denominará simplemente "CESIONARIO".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casados los restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre de dos mil ocho, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de enero de dos mil nueve, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA., en sesión realizada con fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, resolvió aprobar por unanimidad, la cesión de una participación equivalente a la totalidad de las participaciones en el capital social de la Compañía, de propiedad del señor Luis Adriano Calero Peralta, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano; así como la cesión de una participación equivalente a la totalidad de las participaciones en el capital social de la Compañía, de propiedad del señor Diego Peñarete Cortázar, casado con la señora Carolina Suárez Mosquera, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano; de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Luis Adriano Calero Peralta	Juan Esteban Duque Cano	\$ 1,00	1
Diego Peñarete Cortázar	Juan Esteban Duque Cano	\$ 1,00	1
TOTAL:		\$ 2,00	2

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, el señor Luis Adriano Calero Peralta, por sus propios y personales derechos, libre y

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano, el cien por ciento (100%) de sus participaciones en la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA.; esto es una (1) participación de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal.- Así mismo, el señor Diego Peñarete Cortázar, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizado por su cónyuge, señora Carolina Suárez Mosquera, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano, el cien por ciento (100%) de sus participaciones en la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA., esto es una participación de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal.- Por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Lina María Mesa Molina	USD \$ 398,00	398	99,5%
Juan Esteban Duque Cano	USD \$ 2,00	2	0,5%
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

Se aclara que la inversión que realiza el señor Juan Esteban Duque Cano es nacional.-
CUARTA: PRECIO.- De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de LAPESEBRERA CIA. LTDA., de veintiuno de noviembre de dos mil doce, mediante la cual se autorizó la presente cesión de participaciones, esta transferencia se realiza por el valor nominal de cada participación, que es de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), y que en suma equivale a dos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,00), que han sido pagados en su totalidad por el CESIONARIO a los CEDENTES, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que los CEDENTES y el CESIONARIO declaran que aceptan esta cesión a su entera conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el futuro.- Los certificados de aportación de los socios Luis Adriano Calero Peralta y Diego Peñarete Cortázar quedan sin ningún valor, debiendo emitirse un nuevo certificado a favor del CESIONARIO.- En el libro respectivo de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA. deberá registrarse la presente transferencia de participaciones, la misma que incluye, por

Dr. Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo
Encargado de la Notaria Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

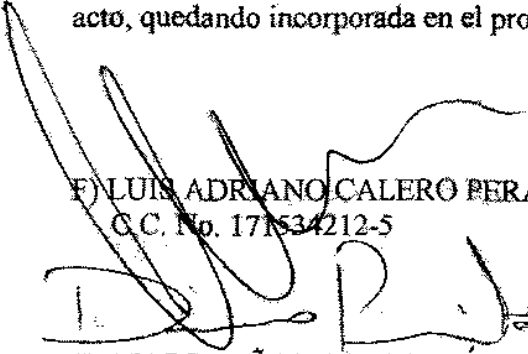
cónyuges, señores Diego Peñarete Cortázar y Carolina Suárez Mosquera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformadas entre sí, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente "CEDENTES"; y por otra, el señor Juan Esteban Duque Cano, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento, se le denominará simplemente "CESIONARIO".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casados los restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre de dos mil ocho, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de enero de dos mil nueve, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA., en sesión realizada con fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, resolvió aprobar por unanimidad, la cesión de una participación equivalente a la totalidad de las participaciones en el capital social de la Compañía, de propiedad del señor Luis Adriano Calero Peralta, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano; así como la cesión de una participación equivalente a la totalidad de las participaciones en el capital social de la Compañía, de propiedad del señor Diego Peñarete Cortázar, casado con la señora Carolina Suárez Mosquera, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano; de acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Luis Adriano Calero Peralta	Juan Esteban Duque Cano	\$ 1,00	1
Diego Peñarete Cortázar	Juan Esteban Duque Cano	\$ 1,00	1
TOTAL:		\$ 2,00	2

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, el señor Luis Adriano Calero Peralta, por sus propios y personales derechos, libre y

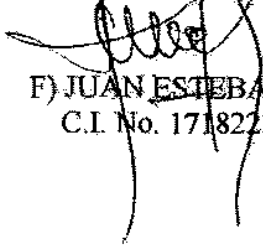
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, inclusive, aportes a futuras capitalizaciones, sin reservas de ninguna clase.- **QUINTA.-** El CESIONARIO queda autorizado para realizar los trámites pertinentes para que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito sienta razón de la presente escritura al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA., así como para que obtenga del Registrador Mercantil del Cantón Quito, que sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la referida escritura.- **SEXTA: GASTOS.-** Los Gastos que se realicen para esta escritura y su perfeccionamiento serán de cuenta del CESIONARIO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


F) LUIS ADRIANO CALERO PERALTA
C.C. No. 171534212-5


F) DIEGO PEÑARETE CORTÁZAR
C.I. No. 171640132-6


F) CAROLINA SUÁREZ MOSQUERA
C.I. No. 171640131-8


F) JUAN ESTEBAN DUQUE CANO
C.I. No. 171822346-2




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA LAPESEBRERA CIA. LTDA.**



En Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de noviembre de 2012, siendo las 16h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N 30-49 y Luis Armendáriz de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA. con el fin de celebrar una Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- La señora Lina María Mesa Molina, de nacionalidad colombiana, por sus propios y personales derechos, en representación de trescientas noventa y ocho (398) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 398,00 (Trescientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América).
- El señor Diego Peñarete Cortázar, de nacionalidad colombiana, por sus propios y personales derechos, en representación de una (1) participación de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal.
- El señor Luis Adriano Calero Peralta, de nacionalidad ecuatoriana - colombiana, por sus propios y personales derechos, en representación de una (1) participación de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión participaciones que transfiere el socio Diego Peñarete Cortázar a favor del señor Juan Esteban Duque Cano.
2. Cesión participaciones que transfiere el socio Luis Adriano Calero Peralta a favor del señor Juan Esteban Duque Cano.

Preside la Junta la Presidente de la Compañía, señora Lina María Mesa Molina y actúa como secretario el Gerente General, señor Juan Esteban Duque Cano.

Por secretaria se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

De conformidad con el objeto del día, los socios entran a considerar el asunto relativo a la transferencia de una (1) participación que por USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) tiene el señor Diego Peñarete Cortázar en el capital de la Compañía, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano; así como la transferencia de una (1) participación que por USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) tiene el señor Luis Adriano Calero Peralta en el capital de la Compañía, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano.

Luego de varias deliberaciones, la Junta acuerda unánimemente pronunciarse en el sentido de que el señor Diego Peñarete Cortázar queda facultado para transferir, por acto entre vivos, la totalidad de sus participaciones, es decir, una (1) participación de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) a favor del señor Juan Esteban Duque Cano; así como que el señor Luis Adriano Calero Peralta queda facultado para transferir, por acto entre vivos, la totalidad de sus participaciones, es decir, una (1) participación de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) a favor del señor Juan Esteban Duque Cano.- De tal manera, luego de la cesión de participaciones, la estructura del capital social quedará conforme al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Lina María Mesa Molina	\$ 398,00	398	99,50%
Juan Esteban Duque Cano	\$ 2,00	2	0,50%
TOTAL:	\$ 400,00	400	100%

Aprobado el orden del día, se levanta la sesión a las 16h45.- Previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los presentes, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley y como expresión conjunta y por lo mismo unánime de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y de todo lo acordado en ella.

La Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, la Presidente y el Secretario que certifica.-

Lina María Mesa

Lina María Mesa Molina
Presidenta - Socia



Juan Esteban Duque Cano

Juan Esteban Duque Cano
Secretario



Diego Peñarete Cortázar

Diego Peñarete Cortázar
Socio



Luis Adriano Calero Peralta

Luis Adriano Calero Peralta
Socio



CERTIFICACIÓN



Juan Esteban Duque Cano, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía LAPESEBRERA CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil dote, en las instalaciones de la Compañía, los socios autorizaron la siguiente cesión de participaciones:

- Una participación de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a USD \$ 1,00, del señor Diego Peñarete Cortázar, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano.
- Una participación de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a USD \$ 1,00, del señor Luis Adriano Calero Peralta, a favor del señor Juan Esteban Duque Cano.

De esta manera, el capital social de la Compañía, actualmente queda integrado de la siguiente manera:

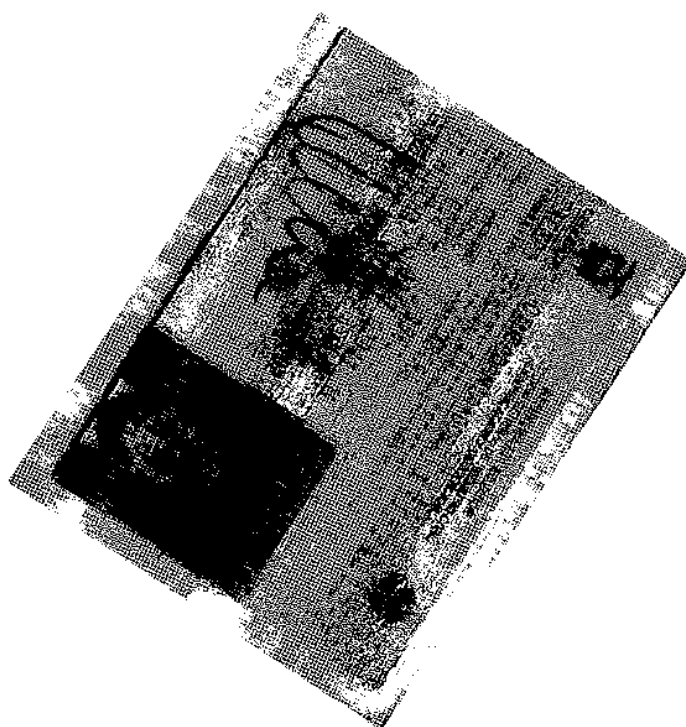
Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Lina María Mesa Molina	\$ 398,00	398	99.50%
Juan Esteban Duque Cano	\$ 2,00	2	0.50%
Total:	\$ 400,00	400	100%

Es todo lo que puedo certificar.

Muy atentamente,

Juan Esteban Duque Cano
Gerente
LAPESEBRERA CIA. LTDA.
C.C. No. 171822346-2

2010





IDENTIDAD

DIEGO PENARETE CORTAZAR

BOGOTÁ COLOMBIA

31 MAYO 1963

EXT. 27

QUITO-DIC 1966

59649

EXT. M

171640132-6



COLOMBIANA

CC. CAROLINA

SANTILLANA

WILLERMO PENARETE MOSQUERA

LUCY CORTAZAR FELD

QUITO 10-02-1960

QUITO 10-02-2000

21

0768

V3343 V3242

ETIAS TERM. POR LEY

SANCHEZ



IDENTIFICACION
CAROLINA SANCHEZ MOSQUERA 171640131-8
BOGOTA, COLOMBIA
25 OCTUBRE 1971
EXT. 22 19476 59649
QUITO-1978-1989
EXT.



COLOMBIANA
CI. JESUS PERAZA COBARRAL
SUPERIOR
JULIO SANCHEZ SANCHEZ
CIELO MOSQUERA ANGEL
QUITO 10-02-2001
QUITO 10-02-2001
E4333 V3222
DEPENDIENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTROL CIVIL Y CANCELACIÓN

N.º 1718223-65-2

CIT. E.A. 24

IDENTIDAD PREST

APellidos y Nombres

DUQUE CANO

JUAN ESTEBAN

FECHA DE NACIMIENTO

1983-09-05

NACIONALIDAD

COLOMBIANA

SEXO

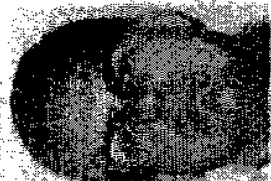
M

ESTADO CIVIL

Casado

Nombre (pareja)

MARIA MOLINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Comandante de Inspección

33188

DUQUE CANO

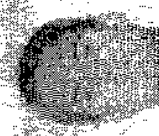
JUAN ESTEBAN

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: COME-61250 C.I.: 1718223-65

VISA: 10-V REG. N.º 372729382503

ACTIVIDAD: ADMINIS. DE NEGOCIOS



[Signature]
Firm del Portador

INSTRUCCION
SUPERIOR

APellidos y Nombres del PIRE

DUQUE MARI NEZ ALVARO

APellidos y Nombres de la Madre

SANO ARCELA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO

2011-12-08

FECHA DE EXPIRACION

2021-12-08

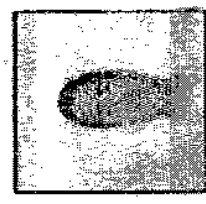


Nº EXPEDIENTE

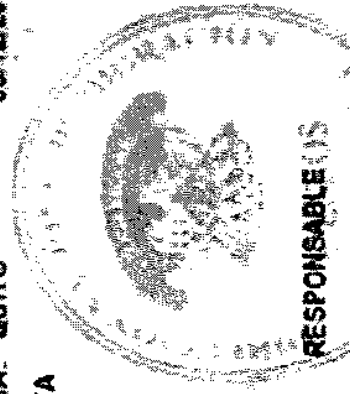
LUGAR Y FECHA: QUITO

VALIDO HASTA

08/12/2008



33195



RESPONSABLE (S)

POLI TINBILA TINBILA JUAN GUSTAVO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEXULACION

CEDULA DE IDENTIDAD DE EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MESA MOLINA LINA MARIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Colombia Medellin (Antioquia)**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1969-03-22**
 NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
JUAN ESTEBAN QUISPECANO

Nº 1718223454

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: ACTIVADOR/PERMILEY

APellidos y Nombres del Padre: MESA ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre: MOLINA ANA BEATRIZ

Lugar y fecha de expedición: QUITO 2011-12-08

Fecha de expiración: 2021-12-08

EMISSIVAZZ

080833548

[Signature]

Lina Maria Mesa

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento

MESA MOLINA LINA MARIA
 NACIONALIDAD: **COLOMBIA**
 PASAPORTE: **CC42898977** C.I.: **1718223454**
 VISA: **10-VI** REG. N°: **372724382503**
 ACTIVIDAD: **LAS PERMITIDAS POR LA LEY**

Lina Maria Mesa
 Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO 08/12/2007

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

TORGO ANTE EL DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVÁ NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, MEDIANTE
ACCION DE PERSONAL N°. 241-DP-DPP- DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2013,
CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE**
PARTICIPACIONES. OTORGADA POR: **LUIS ADRIANO CALERO PERALTA, DIEGO**
PEÑARETE CORTAZAR Y CAROLINA SUAREZ MOSQUERA. A FAVOR DE: **JUAN**
ESTEBAN DUQUE CANO. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 13 DE FEBRERO
DEL 2013.



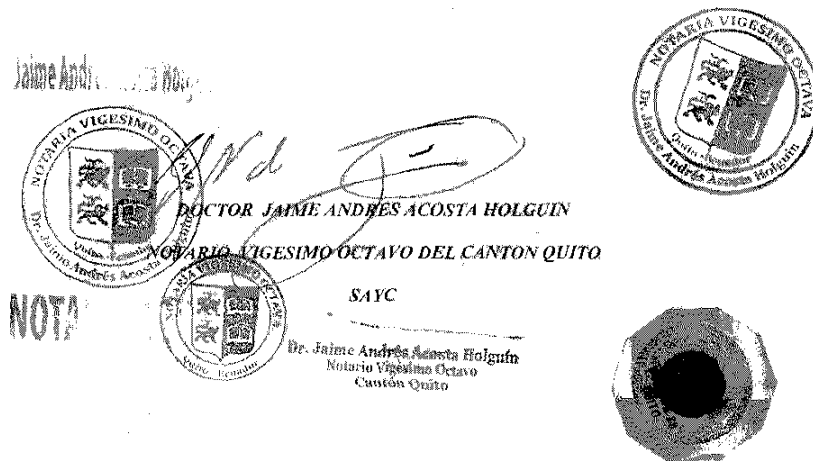
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO

Quito, 29 de Enero de 2003

RAZON CERTIFICADO: Que se presenta al Notario el documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en el acto seguido lo devolvi despues de haber certificado fotocopia(s) que entrega al interesado habiendo archivado una igual en el libro de la Notaria y quedo actualizado a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

RAZÓN: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA LAPESSEBRERA CIA. LTDA.**", OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2013.



Registro Mercantil de Quito

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION

RAZON DE INSCRIPCION

1. ACTA DE INSCRIPCION DEL/LA CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO: 7597

FECHA DE INSCRIPCION: 06/03/2013

NÚMERO DE INSCRIPCION: 31

LIBRO DE CESION DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716401326	PERARETE CORTAZAR	Quito	CEDENTE	Casado
1718223462	DIEGO DUQUE CANO JUAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1715342125	ESTEBAN CALERO PERALTA	Quito	CEDENTE	Soltero
	LUIS ADRIANO			

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO: 29/03/2013

NOTARIA/JUZGADO: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON: QUITO

Nº RESOLUCION/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO: NO APLICA

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCION: NO APLICA

AUTORIDAD COMPETENTE: NO APLICA

PLAZO: 0

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: LAPESEBRERA CIA. LTDA

DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTIA:

Capital	Valor
Cuanta	2,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 2 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO INSCRIPCION CON MULTA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

1933

Registro Mercantil de Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA

Nº 002193